Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N° 1124 /2021

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO UOC N° 35/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TAPITI S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DEL MTESS, DGE Y DGIF" - PLURIANUAL - ID N° 353.602.----------

Asunción, 16 de agosto de 2021.

VISTO: el Memorándum DGAF N° 593.1/2021 de fecha 16 de agosto de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se remiten las documentaciones para la ampliación de la vigencia y monto del Contrato UOC N° 35/2019, suscripto con la firma TAPITI S.R.L., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2019 "Contratación de Seguridad y Vigilancia para Edificios del MTESS, DGE y DGIF" - Plurianual - ID N° 353.602; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 16 de agosto de 2019, se suscribió el Contrato UOC N° 35/2019, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y la firma TAPITI S.R.L., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2019 "Contratación de Seguridad y Vigilancia para Edificios del MTESS, DGE y DGIF" - Plurianual - ID N° 353.602, con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y por un monto total de Gs. 1.098.000.000 (Guaraníes mil noventa y ocho millones) IVA incluido.----------

Que, por Nota D.A N° 25/2021 de fecha 03 de agosto de 2021, la Dirección Administrativa solicitó a la firma TAPITI S.R.L., su conformidad para la ampliación de la vigencia y monto del citado contrato. Respondiendo la misma por Nota N° 465/TAPITI-GEAD de fecha 16 de agosto de 2021, otorgando su conformidad para realizar la referida ampliación.----------

Que, por Memorando D.A. N° 555-2021 de fecha 16 de agosto de 2021, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación de la vigencia y monto del Contrato UOC N° 35/2019, con base en los límites establecidos en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, la Dirección Administrativa emitió el Dictamen Administrativo N° 04/2021 de fecha 16 de agosto de 2021, donde concluye que: *"De acuerdo al análisis realizado (...) la Dirección Administrativa, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación del monto del Contrato de referencia de los términos ya esgrimidos, considerando que en el presente dictamen se justifica la previsión y provisión del servicio a fin de dar cobertura a la necesidad institucional y el plazo a ampliar se encuentra dentro del margen*

Lic. Myrian Paredes
Secretaria General
10.09.2021

Lic. Myrian Paredes
Secretaria General

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS N° 1196 /2021

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO UOC N° 35/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TAPITI S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DEL MTESS, DGE Y DGIF" - PLURIANUAL - ID N° 353.602.----------

Asunción, 16 de agosto de 2021.

establecido por las Normativas".----------

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido el Dictamen DGAJ N° 3498/2021 de fecha 16 de agosto de 2021, mediante el cual expresa su opinión favorable para la ampliación de la vigencia y monto del Contrato UOC N° 35/2019, suscripto con la firma TAPITI S.R.L., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2019 "Contratación de Seguridad y Vigilancia para Edificios del MTESS, DGE y DGIF" - Plurianual - ID N° 353.602, de conformidad a los elementos citados en dicho documento.----------

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*----------

Que, el Artículo 96 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" del Decreto N° 2992/2019, en su segundo párrafo, estipula: *"La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*---------

Que, por Resolución MTESS N° 79/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, se reafirmó la facultad exclusiva y excluyente de la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como Máxima Autoridad Institucional, para la aprobación del Programa Anual de Contrataciones y de todos los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría General

10.09.2021

Secretaría General

MARIA ROCIO BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS N° 1126 /2021

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO UOC N° 35/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TAPITI S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DEL MTESS, DGE Y DGIF" - PLURIANUAL - ID N° 353.602.----------

Asunción, 10 de agosto de 2021.

documentos relativos a los procesos licitatorios de la Cartera a su cargo, así como de los órganos dependientes de la misma.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR** la vigencia y monto del Contrato UOC N° 35/2019, suscripto con la firma TAPITI S.R.L., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2019 "Contratación de Seguridad y Vigilancia para Edificios del MTESS, DGE y DGIF" - Plurianual - ID N° 353.602, por un monto total de Gs. 137.250.000 (Guaraníes ciento treinta y siete millones doscientos cincuenta mil), IVA incluido, equivalente a 3 (tres) meses de servicio.--------

Art. 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente, para la ampliación de la vigencia y monto del Contrato UOC N° 35/2019, y asentarla en una Adenda, conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3° **DISPONER** la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato UOC N° 35/2019, suscripto con la firma TAPITI S.R.L.----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
Myrian Paredes
Secretaria General

Carla Bacigalupo
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Myrian Paredes
Secretaria General
Trabajo, Empleo y Seguridad Social

10.09.2021